

NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-160671 del señor **LUIS ALFONSO LYONS HOYOS** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 16 de enero 2020



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 22 de enero de 2020

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: LUIS ALFONSO LYONS HOYOS
DIRECCION: Carrera 42G 2 # 97-44
MUNICIPIO: Barranquilla -Atlántico

QUILLA-19-211366

Barranquilla, septiembre 6 de 2019

Señor

LUIS ALFONSO LYONS HOYOS

Carrera 42G 2 No 97-44 Casa20 K. Correo Electrónico: lyons_luis@hotmail.com

Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION LABORAL. EXT-QUILLA-19-160671

Cordial Saludo

En atención a su petición referenciada en el asunto, mediante el cual solicita certificación laboral para el trámite de bonos pensionales, adjuntamos los siguientes documentos.

- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en el Hospital la Manga No 201909890102018000450022.
- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en la Alcaldía de Barranquilla No 201909890102018000620024.
- Certificación Electrónica de Tiempos laborados en la E.S.E Rede Hospital Liquidada No 201909890102018000680016

De igual forma usted deberá cumplir con el procedimiento para hacer el reclamo de la prestación económica a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), en la que se encuentra afiliada, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono o aportes que se han dejados de reconocer, luego la Administradora, es la entidad encargada interadministrativamente de asumir el proceso de cobro de esos aportes, la cual sumara a su historia laboral que constituye parte del capital con que se pagara la pensión.

Atentamente.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexos: Once (11) Folios

Proyecto: Adalberto A
Reviso: Luis L
Aprobó: E. Munera

CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000620024



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9
Teléfono Fijo: 3399355

Departamento: ATLANTICO
Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co

NIT: 890,102,018
Municipio: BARRANQUILLA
Código DANE: 08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

NIT: 890,102,018

Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C
Primer Apellido: LYONS
Segundo Apellido: HOYOS

Documento: 15,040,905
Primer Nombre: LUIS

Fecha de Nacimiento: Octubre 17 de 1959
Segundo Nombre: ALFONSO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
11-03-1992	27-04-1994	LABORAL	PUBLICO	Médico General	SI	NO	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACION BASICA MENSUAL	MENSUAL	0,00	N	0,00	N	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S	148,962,00	S
Total Devengado		0,00		0,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00		148,962,00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000620024



FACTORES SALARIALES 1993 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S	239.501,00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S	0,00	S
Total Devengado		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00		239.501,00	

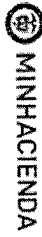
C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	365.000,00	S	365.000,00	S	365.000,00	S	365.000,00	S	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N	0,00	N
Total Devengado		365.000,00		365.000,00		365.000,00		365.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
La información suministrada en esta certificación reportará la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de Junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de Junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de Junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de Junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	30-06-1992	148.962,00



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000620024



FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento:	C	Documento:	32.766,071
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO	Departamento:	ATLANTICO	Teléfono Fijo:	3399355
Dirección:		Fecha Acto Administrativo:	Enero 2 de 2017	Municipio:	BARRANQUILLA
Correo Electrónico:	eredondop@barranquilla.gov.co	Número Acto Administrativo:	006		

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
 La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
 La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified

- FIRMADO

DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO

Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO



MINHACIENDA

Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000620024



NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019 No. 201909890102018000450022

DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Nit: 890,102,018
 Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9 Departamento: ATLANTICO Municipio: BARRANQUILLA
 Teléfono Fijo: 3399335 Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co Código DANE: 08001

Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MANGA EN LIQUIDACION Nit: 802,002,483
 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 15,040,905 Fecha de Nacimiento: Octubre 17 de 1959
 Primer Apellido: LYONS Segundo Apellido: HOYOS Primer Nombre: LUIS Segundo Nombre: ALFONSO

PERIODOS CERTIFICADOS

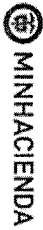
Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Dias Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
28-04-1994	30-06-1995	LABORAL	PUBLICO	Médico General	SI	NO	NO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	0	NO	SI	
01-07-1995	30-12-1996	LABORAL	PUBLICO	Médico General	SI	NO	NO	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	0	NO	SI	
01-01-1997	18-10-2004	LABORAL	PUBLICO	Médico General	SI	NO	NO	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1994 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ASIGNACION BASICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	0.00	0.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,000.00
Total Devengado		0.00	0.00	0.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	730,000.00

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

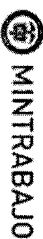




Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000450022



FACTORES SALARIALES 1995 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S	800,000.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00		800,000.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1996 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S	920,000.00	S
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	ANUAL	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S	0.00	S
Total Devengado		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00		920,000.00	

OBSERVACIONES: Según la GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN LABORAL expedida por el ministerio de hacienda - Oficina de Bonos Pensionales. ÚNICAMENTE deben ser usados para certificar períodos de vinculación laboral con entidades públicas durante los cuales se hicieron aportes a cajas públicas y/o períodos por los cuales responden directamente los empleadores públicos. Los mismos no se deben emplear para certificar períodos cotizados al ISS (COLPENSIONES) o cotizados a los fondos privados de pensiones.

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES

Según la GUÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN LABORAL expedida por el ministerio de hacienda - Oficina de Bonos Pensionales, ÚNICAMENTE deben ser usados para certificar períodos de vinculación laboral con entidades públicas durante los cuales se hicieron aportes a cajas públicas y/o períodos por los cuales responden directamente los empleadores públicos. Los mismos no se deben emplear para certificar períodos cotizados al ISS (COLPENSIONES) o cotizados a los fondos privados de pensiones.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de Junio de 1992 y salario base para esta misma fecha.2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de Junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de Junio de 1992 y el salario base a esta fecha.3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de Junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación.4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento: C	Documento: 32.766.071
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO	Departamento: ATLANTICO	Teléfono Fijo: 3399355
Dirección:	Fecha Acto Administrativo: Enero 2 de 2017	Municipio: BARRANQUILLA
Correo Electrónico: erendonpp@barranquilla.gov.co	Número Acto Administrativo: 006	
CERTIFICACION		

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000450022



Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000680016



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Nit: 890.102.018
 Dirección: CALLE 34 NO. 43-31 PASEO BOLIVAR PISO 9 Departamento: ATLANTICO Municipio: BARRANQUILLA
 Teléfono Fijo: 33993355 Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co Código DANE: 08001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED PUBLICA HOSPITALARIA DE BARRA Nit: 802.025.073 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Junio 30 de 1995

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 15.040.905 Fecha de Nacimiento: Octubre 17 de 1959
 Primer Apellido: LYONS Segundo Apellido: HOYOS Primer Nombre: LUIS Segundo Nombre: ALFONSO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo Completo	Tiempo Semanales Laboradas	Horas
19-10-2004	23-09-2009	LABORAL	PUBLICO	Médico General	SI	NO	NO	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	0	NO	SI	

OBSERVACIONES GENERALES

Segun la GUIA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES DE INFORMACION LABORAL expedida por el ministerio de hacienda - Oficina de Bonos Pensionales, ÚNICAMENTE deben ser usados para certificar periodos de vinculación laboral con entidades públicas durante los cuales se hicieron aportes a cajas públicas y/o periodos por los cuales responden directamente los empleadores públicos. Los mismos no se deben emplear para certificar periodos cotizados al ISS (COLPENSIONES) o cotizados a los fondos privados de pensiones.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000680016



INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reportará la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>		0,00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre: REDONDO PEÑA ELANIA SAURA	Tipo de Documento: C	Documento: 32.766.071
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO	Departamento: ATLANTICO	Telefono Fijo: 3399355
Dirección:	Municipio: BARRANQUILLA	Número Acto Administrativo: 006
Correo Electrónico: eredondop@barranquilla.gov.co	Fecha Acto Administrativo: Enero 2 de 2017	
CERTIFICACION		

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta. La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**

Ciudad y fecha de expedición: BARRANQUILLA, Septiembre 6 de 2019

No. 201909890102018000680016



Signature Not Verified
FIRMADO
DIGITALMENTE

REDONDO PEÑA ELANIA SAURA

Elaboró: ACUÑA PABA ADALBERTO
Revisó: LUNA OLIVERA LUIS EDUARDO

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la Veracidad de la información contenida en la presente certificación, respondan, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.